

**MEMORIA DE ALCALDÍA****1.º MODALIDAD**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado para 2019 de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas en algún concepto del Presupuesto corriente, se hace precisa la modificación de crédito de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario. El expediente de modificación de crédito n.º 12/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
43300/44900	Desarrollo Empresarial/Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de las Entidades Locales	3.000'00 €
TOTAL		3.000'00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

BAJAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
15320/22799	Vías Públicas/TROE	3.000'00 €
TOTAL		3.000'00 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se trata de gastos de carácter específico y determinado que es necesario efectuar, dotando de consignación las distintas aplicaciones presupuestarias debido a la necesidad de dar cumplimiento a dichos gastos.

Se lleva a cabo la citada modificación al no existir en el estado de gastos del Presupuesto prorrogado para 2019 crédito destinado a esas finalidades específicas.

En Pilas, a la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	LU44/qDXwUqYbJtBfZWWhJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	18/03/2019 13:12:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LU44/qDXwUqYbJtBfZWWhJQ==		

